

que este Tribunal no puede en absoluto dar su  
veredicto en favor de uno solo de los aspirantes  
sin creer que lastima al otro; y en tal supues-  
to solo puede proponer al Excmo Ayuntamiento  
que modifique su acuerdo nombrando a ambos  
Sr. opositores Directores de la Orquesta, si bien  
dando caracter de primero a D. Angel Spirete  
por su antigüedad y asignandole además el  
cargo de concertino de la orquesta para cuan-  
do esta haya de estar regida por el Director  
que la empresa traiga de fuera, y nombrar  
segundo director a D. Fernando Verdú para  
sustituir al primero en ausencias y enferme-  
dades con el cargo a más de primer violin  
de la expresada orquesta, quedando desde lue-  
go el Sr. Verdú con el caracter de Di-  
rector único, sin necesidad de nueva oposicion,  
desde el momento en que el Sr. Spirete renun-  
ciare o dejare vacante el cargo que se le con-  
fiere.

up.

Con lo expuesto creen los que suscriben haber  
llenado fiel y cumplidamente el encargo que  
se les confiera por el Excmo Ayuntamiento restan-  
do solo exponer que no habiendose presentado  
suficiente numero de aspirantes a plaza de la  
orquesta, quedan sin proveer la de primer vio-  
la, la de segundo violoncello, la de segundo  
oboe, la primera y segunda de fagot, la de  
primera trompa, una de la de Cornetín, dos de  
trombon, y la de fife: Salvo del teatro Pe-  
rrea a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y cuatro = Juan Piqueras = Mariano Garcia =  
Julian Calvo = Felipe Guzman = Simon Espin =

Discusion sobre  
dichos dictámenes.

El Sr. Garcia Dip., nota que sean cualquie-  
ra las facultades concedidas al Tribunal o para  
proponer o para nombrar desde luego las plazas  
no está conforme, por que implica cierta respon-